### ACTA DE SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO CELEBRADA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE EL DIA 06 DE AGOSTO DE 2018 (12/18)

#### **ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE**: D. LUIS ALBERTO SOSA GAYE, del grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C´S)

#### **CONCEJALES:**

Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C´S):

DÑA. EVA GAMONEDA CANDELA

- D. JOSE MARÍA NADAL CERVERA (portavoz titular)
- D. JUAN CARLOS SANTOS CARBALLÉS (portavoz suplente).

  Grupo Partido Local de Villanueva del Pardillo (PLVP):
- D. EDUARDO FERNÁNDEZ NAVARRO (portavoz titular)

DÑA. OLGA SANCHO MAURI (portavoz suplente)

D. RAÚL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

DÑA. ALEJANDRA GABRIEL SIERRA CHAVEINTE

Grupo Popular de Villanueva del Pardillo (PP):

DÑA. ANGELES SOTO BERNAD (portavoz titular)

D. JESÚS FLORES RODRÍGUEZ (portavoz suplente)

DÑA. ALMUDENA MUÑOZ GONZÁLEZ

Grupo Socialista de Villanueva del Pardillo (PSOE):

D. ANTONIO MORETA SANTAMARÍA (portavoz titular) DÑA. MARÍA DE LOS ANGELES GARCÍA RODRÍGUEZ (portavoz suplente)

Grupo Vecinos por Villanueva del Pardillo (VPVP):

DÑA. MARÍA MAR CÁCERES GÓMEZ (portavoz titular)

- D. ANDRÉS DÍEZ GALILEA (portavoz suplente)
  Grupo Salvemos El Pardillo (SP):
- D. FRANCISCO JAVIER COBO QUINTAS (portavoz titular)

Excusa su asistencia DÑA. CATALINA PERALES RENTERO (PP)

Asisten DIECISEIS de los 17 miembros que componen la Corporación.

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: DÑA. MARIA ISABEL BROX HUGUET.

Siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día seis de agosto de dos mil dieciocho, y reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Villanueva del Pardillo los señores arriba relacionados -miembros de la Corporación- previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, y asistidos por el Secretario de la Corporación, por aquel se ordena la apertura de la sesión.

Habiéndose fijado el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1.- APROBACION DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA Y DEL ORDEN DEL DÍA.
- 2.- APROBACION DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL CANAL DE ISABEL II.
- 3.- CONTRATACIÓN: PRORROGA DEL VIGENTE CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE R.S.U., ENVASES LIGEROS Y LIMPIEZA DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO Y LA MERCANTIL VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.

Existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión en primera convocatoria, el Presidente declara abierto el acto adoptándose los siguientes **ACUERDOS**:

# PRIMERO. - APROBACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Sr.Presidente somete a votación la urgencia de la convocatoria y de la determinación del orden del día, con el siguiente resultado:

- a favor de la urgencia de la moción y su inclusión en el orden del día: doce (4 grupo C´S, 2 grupo VPEP, 3 grupo PP, 2 grupo PSOE,1 grupo SP)
- en contra de la urgencia de la moción y su inclusión en el orden del día: cuatro (4 grupo PLVP)
- abstenciones: ninguna

Se aprueba la urgencia de la moción y se incluye pues en el Orden del día. Y se pasa a debatir la propuesta.

## SEGUNDO. - APROBACION DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL CANAL DE ISABEL II:

SUSCRIPCIÓN CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO Y EL CANAL DE ISABEL II, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO, CON CARGO A LA CUOTA SUPLEMENTARIA

Resultando que con fecha 9 de julio de 2018 la Concejalía Delegada de Infraestructuras, obras y Servicios, emitió Providencia, por la que solicita los informes necesarios a fin de que se pronuncien sobre la viabilidad de la formación del convenio referido en el encabezado.

Vista la legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en sus artículos 55, 57 y 22.1 f) y 47.2 h).

- Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de régimen local, en su artículo 111.
- Ley 2/2003, de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), artículo 6
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 a 53 (LRJSP)

Considerando que en el convenio celebrado el día 6 de junio de 2012 con el Canal de Isabel II se establecía que "El Ayuntamiento y Canal acuerdan realizar un Estudio Diagnóstico del estado actual de la red de alcantarillado que permita la elaboración de un Plan Director de adecuación de dichas instalaciones, en el caso de que sea necesario. A la vista de dicho Plan Director o de las actuaciones detectadas tras las inspecciones periódicas efectuadas, el Ayuntamiento y Canal acordarán el Plan de inversión para la renovación de la red de alcantarillado, en su caso. En ese caso, por acuerdo entre el Ayuntamiento y Canal, el coste de las obras de renovación de la red de alcantarillado podrá financiarse, en virtud de lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley 17/1984, con cargo a lo recaudado por una cuota suplementaria a aplicar junto con la tarifa de alcantarillado. Una vez propuesta la cuota suplementaria, se le dará la tramitación legalmente establecida, hasta su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Aprobada la mencionada cuota suplementaria, Canal podrá iniciar las obras previstas en el Plan Director. El ritmo de ejecución de las obras de renovación se acompasará a lo recaudado por cuota suplementaria. Para poder iniciar nuevas obras de renovación, se deberá haber recaudado por cuota suplementaria al menos el 20 por 100 de lo invertido. Canal solicitará directamente, o a través de sus contratistas, todas las licencias necesarias para la ejecución de las obras de renovación de red incluidas en el Plan Director aprobado. A tal fin, el Ayuntamiento velará por la rápida tramitación de los permisos necesarios en el ámbito de sus competencias".

Considerando que el objeto del acuerdo, tal y como resulta del texto del documento, es, regular la ejecución de las obras hidráulicas que se prevén en el mismo se financien con cargo a lo recaudado por una cuota suplementaria, a aplicar junto con la tarifa de alcantarillado.

Las obras a realizar son las siguientes:

- Obras de renovación del colector de la calle Huertas: 56.941.74 IVA excluido
- Obras de renovación del colector de la calle Menorca: 166.744,87, IVA excluido
- Obras de renovación del colector de la Avenida de Madrid: 21.585,08, IVA excluido

Considerando que el acuerdo tendrá una vigencia transitoria tal y como recoge el exponente cuarto, a la espera de que en el futuro la partes celebren un nuevo acuerdo a largo plazo que contemple la ejecución del mayor número posible de las obras consideradas prioritarias por el Plan Directo. Asimismo la cláusula décima, dispone que el convenio estará en vigor "hasta que esté recuperada por el canal la inversión realizada en el marco del presente acuerdo, o bien, debido al carácter transitorio del mismo, hasta la celebración de un nuevo acuerdo a más largo plazo, en el marco del PLAN SANEA, que contemple la ejecución del mayor número posible de las obras consideradas prioritarias por el Plan Director, y en el que se establezcan de común acuerdo los criterios para su planificación, ejecución y financiación".

Visto el informe jurídico de fecha 3 de agosto de 2018, de carácter favorable, y fiscalizado el expediente de conformidad por la Intervención municipal.

El Pleno del Ayuntamiento, órgano competente para resolver, por once votos a favor (4 grupo CS, 2 grupo VPEP, 2 grupo PSOE, 3 grupo PP), un voto en contra (1 grupo SP) siendo cuatro las abstenciones (4 grupo PLVP), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo y el Canal de Isabel II S.A. para regular la ejecución de las obras hidráulicas que se prevén en el mismo y que se financian con cargo a lo recaudado por una cuota suplementaria, a aplicar junto con la tarifa de alcantarillado.

SEGUNDO. - Proceder a la formalización del mismo.

TERCERO. - Notificar al Canal de Isabel II S.A. a los efectos oportunos.

\* Con carácter previo a la votación, se desarrolla el debate que comienza con la intervención del Sr. Díez Galilea, Concejal delegado. Señala el Sr. Concejal que

(se entrega a la Secretaría la transcripción de la intervención para su constancia en el acta de la sesión):

### "Propuesta de actuación:

1. RENOVACIÓN DEL COLECTOR DE PLUVIALES MUNICIPAL ENTRE LOS POZOS P.53AN-286 Y P.53AN-63. CALLE MALLORCA. VILLANUEVA DEL PARDILLO. (MADRID).

Se vienen trasladando, por parte de los servicios técnicos del Excmo. Ayto. de Villanueva del Pardillo a los Servicios Técnicos de Alcantarillado Periférico (Área de Conservación Sistema Valmayor-Majadahonda) de Canal de Isabel II S.A., continuas incidencias detectadas en esta red por inundaciones de la vía pública en la confluencia de las calles Ibiza y Mallorca, especialmente en periodo de avenidas. En todas las ocasiones se ha observado **una clara incapacidad hidráulica** de la red municipal de pluviales para asumir el drenaje superficial de aguas de escorrentía.

(Explicación de la situación actual con calles Ibiza y Menorca colector aguas fecales y pluviales)

Por parte de los servicios técnicos de alcantarillado del Canal de Isabel II, proponen las siguientes acciones necesarias para su adecuación.

 Fase I (se realiza en esta actuación): Renovación del colector de la Calle Mallorca, entre los pozos P.53AN-63 y P.53AN-443, con una longitud total de 235 m, con instalación de colector de PVC de 800 mm de diámetro (actual PVC de 300mm) y 9 pozos nuevos.

Cabe destacar, como punto crítico de la red de pluviales, el pozo P.53AN-63, ubicado en la confluencia de las Calles Ibiza y Mallorca, que recibe aportación de tres colectores de 300 mm (calles Ibiza, Mallorca y San Ignacio de Loyola), con salida a un único colector de 300 mm de la Calle Mallorca.

(Esta actuación implicará el corte de la calzada durante la ejecución de los trabajos).

 Fase II (se pospone a futura actuación): Renovación de la red secundaria de las Calles Ibiza, San Ignacio de Lozoya y Santo Tomás, con una longitud total aproximada de 250 m, con instalación de colectores de PVC de 400-600 mm de diámetro.

(Se observará comportamiento en periodo de lluvias y sobre todo de avenidas)

• Fase III (se pospone a futura actuación): Renovación del colector de alivio y su adecuación a normativa.

(Se pasa de pluviales de 800mm a 500mm en aliviadero teniendo en cuenta otro enlace de 300mm de pluviales. Importante considerar esta actuación pues se tiene que pedir conformidad por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo, en cumplimiento de la normativa vigente, lo que puede prolongar los plazos de aprobación por encima de los dos años.)

El Presupuesto Total de la FASE I de las obras asciende a la cantidad de 166.744,87 €, tras la aplicación de los coeficientes de: Gastos Generales y Beneficio Industrial (19%) y el Coeficiente de Adjudicación (76,43 %).

Presupuesto estimado FASE II: 85.000 € (antes de IVA)

Presupuesto estimado FASE III: 70.000 € (antes de IVA)

2. RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO MUNICIPAL DE LA CALLE DE LAS HUERTAS. VILLANUEVA DEL PARDILLO.

Con respecto a la calle Huertas, ya históricamente se viene detectando numerosas incidencias por obstrucción de colectores en la zona con afección a fincas particulares anexas (ej. las correspondientes al nº 6). A este respecto, en el informe de los servicios técnicos de Canal de Isabel II, se adjunta un resumen del histórico de incidencias. En el mes de noviembre del 2016, a insistencia de los servicios técnicos del Ayto., el Canal de Isabel II

Gestión inicia el procedimiento del estudio en profundidad de una solución constructiva que permita la adecuación de la red de saneamiento de la Calle Huertas.

Del estudio pormenorizado se destacan las siguientes anomalías:

- Diámetros de los colectores no se ajustan a normativa.
- Deficiencia constructiva por escasa profundidad del servicio.
   Esta condición favorece las afecciones sobre la red, ya sea por ejecución o modificación de otros servicios o cualquier tipo de actuación en el pavimento, además del riesgo de hundimiento por sobrecarga.
- La morfología de los colectores es variable (secciones), con escasa pendientes en algún caso (existe un tramo que no dispone de la pendiente mínima aceptable por debajo del 0,5%). Incluso a la altura del nº 6 existe un tramo a contrapendiente. En su estado actual el mayor riesgo de la red es la formación de obstrucciones con vertido de aguas fecales en las fincas anexas.

Por todo lo anterior, se prescribe la renovación de toda la red de saneamiento de la Calle de las Huertas con objeto de ajustar a la normativa vigente. Por lo que, se proponen las siguientes acciones necesarias para su adecuación.

- Ejecución de un único colector de saneamiento unitario (actualmente existe dos, números pares e impares) instalado a lo largo de la calzada, entre la calle Pablo Tejera y el pozo de la intersección con la Calle Benjamín.
- Colector principal de PVC SN-8 de 400 mm de diámetro con 7 pozos nuevos. Actualmente tiene un PVC de 200mm.
- Pendientes del servicio comprendida entre el 1% y el 5%
- Entre otras características técnicas como profundidad de la clave del colector y los pozos normalizados.

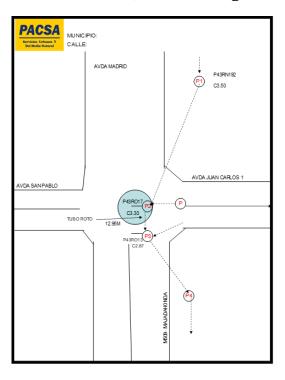
**El Presupuesto Total** de las obras asciende a la cantidad de **56.941,74 €**, tras la aplicación de los coeficientes de: Gastos Generales y Beneficio Industrial (19%) y el Coeficiente de Adjudicación (76,43 %).

3. RENOVACIÓN DEL COLECTOR MUNICIPAL ENTRE LOS POZOS P.43RO-17 Y P.43RO-03. AVENIDA DE MADRID CON CALLE JUAN CARLOS I. VILLANUEVA DEL PARDILLO.

En la inspección del colector número 3 (06/06/2018), bajo la glorieta (coge el lateral norte de la glorieta "Rastro Orbital I" en la Avenida de Madrid), se han podido observar varias deficiencias:

El tubo (PVC 300mm) está achatado en casi toda su longitud y presenta fisuras importantes en un tramo. A indicaciones de los técnicos del Canal de Isabel II, estos problemas estructurales deberían acometerse de manera prioritaria.

Se propone PVC de 400mm de 25,98 m de longitud.



"

A continuación interviene el Sr. Cobo, que manifiesta que ha habido una mala planificación urbanística en el municipio, y pone como ejemplo el mal estado del saneamiento en la calle Huertas, indicando que no es un problema de hoy, y que el problema no es tan dramático en las calles Mallorca e Ibiza, siendo mayor en otras calles, por lo que no entiende el orden de prioridades; no está de acuerdo con cargar la financiación a los vecinos y propone la búsqueda de otras vías de financiación como pueden ser la municipal o la autonómica a través del PIR; subraya que en su día ya votó en contra de la firma del Convenio y que hoy actuará en consecuencia; concluye su intervención solicitando una mayor

planificación en el trabajo municipal y en la convocatoria de las sesiones de Pleno a fin de evitar las de carácter extraordinario.

La Sra. Cáceres manifiesta que el objeto del convenio es muy claro y que dio explicaciones al respecto en la Comisión Informativa que se celebró el mes pasado, si bien el expediente no pudo incluirse en la sesión plenaria ordinaria de ese mes porque el Canal contestó tarde; justifica la convocatoria urgente de ésta sesión en la urgencia de la ejecución de las obras, muy beneficiosas para el pueblo.

El Sr. Moreta expresa que su grupo se felicita por la próxima ejecución de estas obras que resuelven problemas que padecen los vecinos y por los que su partido se ha estado preocupando, especialmente por los de la calle Huertas.

La Sra. Soto indica que su grupo entiende la urgencia de la ejecución de las obras para que se lleven a cabo en verano pero que podían haberse dado más información a los Concejales, ya que el expediente está incompleto porque se les explicó que la actuación en la Avenida de Madrid discurría hacia la calle San pablo y parece ser que discurre hacia la Avenida de Juan Carlos I, por lo que pregunta por qué no se detalla en el expediente esa obra; indica también que le gustaría ver el informe dela Abogacía del Estado al que se refiere el Canal y expresa dudas sobre que se vaya a recaudar en la forma que se indica el 20% de las cuotas de financiación.

El Sr. Fernández lanza una pregunta al Sr. Díez sobre la zona de la Avenida de Madrid, que el interpelado contesta exhibiendo documentación gráfica. El Sr. Fernández manifiesta que los problemas de inundaciones de locales y garajes es consecuencia de la mala planificación urbanística en el desarrollo de los sectores; expresa que su grupo está de acuerdo con la ejecución de las obras si bien considera necesario un estudio más detallado del municipio; subraya su desacuerdo con la forma de financiación a costa de los vecinos habiendo posibilidad de inversión municipal.

El Sr. Nadal explica que la inversión municipal también la financian los vecinos; dice que el importe de la cuota suplementaria que es de 10 céntimos por m3 de agua consumida es perfectamente asumible; que la duración del convenio, aun cuando no está explicitada, es de dos años máximo; que se pretende que las obras se ejecuten en verano para perjudicar menos a los vecinos; que sin perjuicio de otras futuras actuaciones, en este Convenio se recogen únicamente las tres que se especifican.

La Sra. Cáceres indica que desde su Concejalía se ha solicitado al Canal el informe de la Abog Estado pero que a día de hoy no ha sido entregado.

El Sr. Díez explica que uno de los problemas que se va a solventar es detectado tras un socavón en la carretera M509; que las actuaciones en las calles Huertas y Mallorca estaban previstas en el Plan Director; que el Canal ha considerado la urgencia y ha promovido la firma del Convenio; en cuanto al parking de la calle Guadarrama, explica que el problema está hablado con el Canal si bien primero ha de urbanizarse el Sector, lo mismo que con la calle Lucena que requiere del desarrollo de los Sectores II1 y II2, lo que les consta a los vecinos.

El Sr. Moreta propone una reflexión sobre la justicia distributiva de los costes públicos y la justicia que supone su repercusión en el recibo del consumo de agua, señalando que tanto el Canal como el Ayuntamiento son entidades públicas que sufragan proyectos beneficiosos para la colectividad.

La Sra. Soto propone otra reflexión sobre la ligereza con la que se habla de una mala planificación urbanística, puesto que las construcciones y urbanizaciones se hicieron en su momento en la forma adecuada, si bien las infraestructuras e instalaciones van mejorando con el tiempo; en cuanto a la financiación, dice que entienden que pagar el Ayuntamiento o pagar el Canal a través de los vecinos es los mismo, y que ambos son administraciones públicas.

El Sr. Fernández entiende que pagando los vecinos a través de las cuotas da lugar a una doble imposición puesto que ya pagan los impuestos para mantener el municipio; repite que hay otras calles y focos con problemas iguales y que por eso la planificación es importante; solicita una reunión al Sr. Díez para que se celebre a finales de agosto y en la que se trate este tema.

El Sr. Nadal explica que en el Sector II2 no ha habido cierre del colector y que cuando se unan los dos ramales se resolverán los problemas de ahí; coincide con la Sra. Soto en que no ha habido una mala planificación, que era la que era, y que el municipio ha crecido mucho; que quizá haya que hablar de una mala ejecución, no de planificación.

TERCERO. - CONTRATACIÓN: PRORROGA DEL VIGENTE CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE R.S.U., ENVASES LIGEROS Y LIMPIEZA DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO Y LA MERCANTIL VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.

En relación al expediente tramitado para la prórroga del contrato de "SERVICIO PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS, ENVASES LIGEROS Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO", ya que se considera conveniente la continuidad del servicio que finaliza en fecha 31 de diciembre de 2018.

Visto el informe jurídico emitido por el Técnico de Contratación, conformado por la Secretario del Ayuntamiento, que concluye que a la vista de lo establecido en la normativa contractual de aplicación, así como en las cláusulas transcritas y, cumpliéndose el plazo inicial de prestación del año en fecha 31 de diciembre de 2018, de conformidad con la Providencia de la Concejalía de Infraestructuras, Servicios y Medio Ambiente, es posible la prórroga del contrato de prestación del "SERVICIO PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS, ENVASES LIGEROS Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO", y fiscalizado de conformidad el expediente por la Intervención municipal.

El Pleno del Ayuntamiento, órgano competente para resolver, por nueve votos a favor (4 grupo CS, 2 grupo VPEP, 2 grupo PSOE, 1 grupo SP), siendo seis las abstenciones (4 grupo PLVP, 2 grupo PP, habiéndose ausentado de la sesión la Sra. Muñoz)), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO. Prorrogar el contrato de "SERVICIO PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS, ENVASES LIGEROS Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO" por el plazo de 1 año hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo adoptado al contratista Valoriza Servicios Ambientales S.A. y citarle para la formalización del documento contractual.

\* Con carácter previo a la votación, se desarrolla el debate que comienza con la intervención de la Sra.Cáceres, Concejal delegado, que explica el próximo vencimiento del contrato de que se trata, el día 31 de diciembre, y las dificultades y larga tramitación que supone una nueva adjudicación, por lo que para evitar problemas en la prestación del servicio y problemas de reconocimiento y pago de facturas se propone la prórroga del servicio en tanto se prepara el nuevo pliego de contratación.

El Sr. Cobo dice que con este contrato y la nueva empresa adjudicataria ha mejorado mucho la situación del municipio, más que una vez prorrogado y habiendo finalizado el plan de ajuste propone que se estudie la alternativa de la municipalización del servicio como se ha hecho en el municipio de Valdemorillo.

El Sr. Moreta anuncia el voto a favor de su grupo.

La Sra. Soto considera que el servicio ha mejorado pero sigue siendo insuficiente, que prorrogar es como tirar la toalla por lo que debe intentarse un nuevo contrato que entre en vigor el día 1 enero 2019.

El Sr. Fernández dice que hubiera sido mejor que este asunto hubiera sido valorado entre todos; que el servicio ha mejorado pero sigue habiendo quejas de los vecinos; que hasta el 31 de diciembre hay cuatro meses por delante para trabajar, por lo que no entienden la premura, que lo que hay que hacer es trabajar a partir de septiembre.

El Sr. Nadal manifiesta que la razón para prorrogar es ganar tranquilidad y trabajar en plazo en la elaboración de un nuevo pliego que recoja las nuevas necesidades y también más mejoras; que cabe la rescisión del contrato por mutuo acuerdo en momentos posteriores una vez redactado aquel.

La Sra.Cáceres explica que no se trata de arrojar toallas, sino de actuar antes de que lleguen problemas, porque el Presupuesto del Ayuntamiento ha sido aprobado este mes de agosto, y que con las nuevas previsiones presupuestarias ya se está trabajando en el nuevo pliego, pero que es imposible la nueva adjudicación antes del 31 de diciembre.

El Sr. Díez reitera la manifestación del Sra.Cáceres y replica al Sr. Fernández que a su Concejalía no llegan quejas de vecinos sobre la limpieza, solo sobre el estado de los parques, que nada tiene que ver.

La Sra. Soto replica al Sr. Nadal que deduce pues que si la empresa no quiere resolver en un momento posterior pues no lo hará, por ello es necesaria una nueva licitación antes de las elecciones municipales del próximo mes de abril; que la responsabilidad del gobierno implica gestionar; que su grupo es partidario de una nueva licitación.

El Sr. Fernández dice que se podía haber esperado a la sesión ordinaria del mes de septiembre para valorar la prórroga o para presentar un nuevo pliego, dice que su grupo tiene argumentos ara no aprobar la propuesta y que están descontentos con el servicio que se presta.

El Sr. Nadal replica que el grupo PLVP nunca ve nada bien, y que fuera de otra forma eso le daría que pensar; añade que ojalá el nuevo expediente de contratación esté resuelto en el primer trimestre de 2019; que la prórroga está hablada con la empresa contratista por el bien del municipio, con cuatro meses de antelación como está previsto, que en septiembre ya es tarde para actuar; que la decisión de no prorrogar implica problemas para reconocer y pagar las facturas, y eso es motivo de carnaza para algunos miembros de la oposición.

\*\*Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, por la Presidencia se levanta la sesión. Se extiende la presente acta por mí el Secretario. Doy fe.-----